ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS No:	001
CONTRATO No. y FECHA:	2828 DE 6 DE OCTUBRE DE 2023
NO. PROCESO EN SECOP II	AI- CD-PSJ-2842-2023
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
CONTRATISTA:	REALTIX S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	MODULO 333:CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA REALSIT PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA "IMPUESTO PREDIAL" PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($698.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO:	OCHENTA Y CUATRO (84) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE ACTA DE INICIO:	9 DE OCTUBRE DE 2023

En Ibagué, a los 19 días del mes de diciembre de 2023 en el Despacho del Secretario de Hacienda, se reunieron **BARBARA MILENA BIBIANA SÁNCHEZ GARCÍA** identificada con cedula de ciudadanía **60.261.827** de Pamplona, Representante Legal de REALTIX S.A.S. identificado con NIT 900.317.973-8, como Contratista y por otro lado **JOSÉ YEZID BARRAGAN CORTÉS** en calidad de Secretario de Hacienda – ordenador del gasto Decreto 1000 - 0026 del 11 de enero de 2023 y, Jonathan Javier Sánchez Urriago Director de Rentas Decreto 1000-088 de 1 de diciembre de 2022 y Luis Gabriel Ricaurte Ospina Director de Tesorería Decreto 1000- 0459 de 2 de agosto de 2022 (Supervisores del contrato); con el fin de justificar la adición de recursos al Contrato en mención, motivada por las siguientes razones:

a) Qué, el Municipio de Ibagué celebro el contrato de prestación de servicios No. 2828 DE 6 DE OCTUBRE DE 2023, con la contratista REALTIX SAS identificado con NIT 900.317.973-8 y cuyo objeto es MODULO 333:CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA REALSIT PARA EL FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA "IMPUESTO PREDIAL" PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.

b) Qué, el valor inicial del contrato en mención se pactó por la suma de SEIS CIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($698.000.000) M/CTE. INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR, de acuerdo con Lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del referido contrato.

c) Que, para garantizar de manera constante una correcta y oportuna gestión del Impuesto Predial Unificado de las vigencias fiscales de años anteriores, de la vigencia actual y de la vigencia inmediatamente siguiente se hace necesario continuar contando con los servicios el soporte y mantenimiento del software tributario REALSIT para la generación de un sistema de Backup o copias de seguridad con un hash de verificación, todos los módulos y sub módulos, reportes y consultas que soporten todo el proceso de impuesto predial. Es de resaltar que dicha labor es indispensable y fue delegada por la ley al Municipio de Ibagué en cabeza de la Secretaría de Hacienda Municipal. Es por esto que se pretende ampliar la vigencia de los servicios contratados, para continuar con el desempeño de las obligaciones determinadas en el contrato No. 2828 DE 6 DE OCTUBRE DE 2023.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

d) Que el Municipio de Ibagué – Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de su función misional, tiene como propósito garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, dentro de los cuales, ostenta como función "Dirigir y coordinar las actividades de ejecución por jurisdicción coactiva de las deudas fiscales, por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, intereses y sanciones a favor del municipio, así como el cobro judicial por los mismos conceptos", para lo cual cuenta con varias instalaciones y dependencias localizadas en diferentes puntos de la ciudad de Ibagué. Por lo tanto, se convierte en una prioridad y una necesidad para la SECRETARIA DE HACIENDA seguir contando con los servicios de soporte y mantenimiento del software tributario REALSIT para que apoye dichas funciones, con el ánimo de brindar una gestión del impuesto predial más eficiente a la comunidad.

e) Que el servicio de soporte y mantenimiento del software tributario REALSIT es de vital importancia para la correcta ejecución de las actividades esenciales de esta secretaria y sus diferentes direcciones, tales como, la correcta gestión del impuesto predial en el primer trimestre del año 2024, el recaudo de la cartera del impuesto predial de años anteriores así como la generación de toda la información requerida para iniciar los proceso de cobro persuasivo y cobro coactivo por concepto de impuesto predial.

f) Que teniendo en cuenta la Secretaría de Hacienda Municipal tiene su cargo la emisión y envió de toda la facturación del impuesto predial, y que, en el primer trimestre del año 2024, se tiene proyectado remitir mas de CIENTO VEINTE MIL (120.000) recibos de pago, acción con la cual se requerirá iniciar de manera temprana en el mes de enero para poder cumplir con la meta de facturación, remisión y recaudo trazada por el despacho de la Secretaría de Hacienda.

g) Aunado a lo anterior, es de resaltar que para el cumplimiento de las demás obligaciones que dieron lugar al presente contrato como la generación de información para el recaudo de cartera de vigencias anteriores, el inicio de acuerdos de pago para los usuarios y contribuyentes que así lo soliciten y el traslado de datos para el inicio de la etapa de cobro persuasivo y coactivo del impuesto predial, se estima que para el desarrollo de estas labores se demanden recursos adicionales a los inicialmente previstos para esta contratación puesto que se requiere prolongar la ejecución del contrato en mención. Así mismo se indica que, realizar un nuevo trámite contractual para la prestación de este mismo servicio en esta vigencia no daría cumplimiento al principio de eficiencia en la administración pública y podría generar incumplimientos por parte de la administración municipal.

Por lo anterior los supervisores del contrato manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el valor y el plazo del contrato de prestación de servicios N°2828 de 6 de octubre de 2023 por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. Valor que no supera el 50 % del presupuesto oficial y prorrogar el plazo del contrato en CUARENTA Y DOS (42) días calendario, de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que indica "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Asi mismo señalo Corte Constitucional en la sentencia **C-035 de 1999** "*Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo*".

Para constancia se firma por los intervinientes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldia Municipal Ibagué NIT.800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-07-PRO-GC-02
		Versión: 02
	FORMATO: ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS	**Fecha:** 02/12/2020
		Página: 3 de 3

Jose Yezid Barragan Cortés
Ordenador del gasto
SECRETARIO DE HACIENDA
Decreto 1000-0108 de 17 de marzo de 2021

Jonathan Javier Sanchez Urriago
Supervisor
Director de Rentas

Luis Gabriel Ricaurte Ospina
Supervisor
Director de Tesorería

Barbara Milena Sanchez Garcia
Rep Legal REALTIX SAS
C.C.60.261.827 de Pamplona
Contratista

Proyectó: Gestión Contractual de la Secretaría de Hacienda.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué